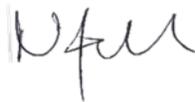


INFORME SECRETARIAL - Bogotá DC., 24 de mayo de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela del Sr. JUAN ANDRÉS FLÓREZ VÁSQUEZ (C.C. 1.006.731.665), en contra del COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – “LA PICOTA” y SANIDAD INPEC CONSORCIO DE ALIMENTOS DEL IMPEC con 25 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 24 de mayo de 2023, Secuencia 10228, Tutela en Línea 1441973 y se radicó bajo el N° 2023- 00214. Sírvase proveer.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela, reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor JUAN ANDRÉS FLÓREZ VÁSQUEZ, identificado con C.C. 1.006.731.665, en contra del COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – “LA PICOTA” y SANIDAD INPEC CONSORCIO DE ALIMENTOS DEL INPEC, dirigidas o representadas legalmente por los señores Horacio Bustamante Reyes y Coronel, Daniel Gutiérrez Rojas o quienes hagan sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo, integridad y salud.

2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas a través de sus representantes legales, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.

3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

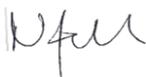


ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: DARB.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 085 de
fecha 25/05/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA